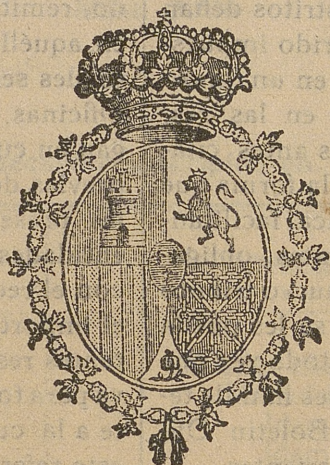


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Julio de 1927)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1926 y de esta fecha,

Esta Dirección ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, las Cátedras de Agricultura y Terminología científica industrial y artística, de los Institutos nacionales de segunda enseñanza de Huesca, Manresa y Figueras, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

1.ª Ser español a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910, y recibo de haber abonado en la Habilitación de este Ministerio 50 pesetas por derechos de examen.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación y doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 30 de Junio de 1927.—
El Director general, *González Oliveros*.

(Gaceta del 16 de Julio de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.744

Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Peñafiel.

Juez suplente de Fombellida, don Tomás Cabezón Martín.

Juez de San Martín de Valvení, don Fermín Calvo Maté.

Fiscal de Santibáñez de Val-

corba, don Miguel Berzosa Sanz.

Juez de Valdearcos de la Vega, don Francisco Aguado Aguado.

En el partido del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Fiscal suplente de Corcos, don Hilarino Nieto Tovar.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid, 16 de Julio de 1927.—
P. A. del T. P., el Secretario de Gobierno, *Damián Ortiz de Urbina*.

Núm. 2.742

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de circulación de automóviles.

CIRCULAR

Publicado en el «Boletín Oficial» del 14 de los corrientes, el Reglamento para la administración y cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles, creada por Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, esta Administración, teniendo en cuenta todas cuantas prevenciones constan en el referido Reglamento y con especialidad el artículo 18 del mismo, invita a los particulares o entidades a quienes afecta el mencionado «Impuesto único», a que desde el día 20 del actual y por un plazo improrrogable

ble de ocho días presenten en esta Administración de Rentas públicas, de diez a doce de la mañana, las declaraciones por duplicado y debidamente reintegradas con el timbre especial móvil de 0'15 pesetas y acompañada del permiso de circulación de Obras públicas para su debido cotejo, confiando estas Oficinas, que los particulares o entidades a que se refiere la presente circular, no han de dar motivo en su día, para que se les impongan las responsabilidades que tan repetido Reglamento señala.

Los Alcaldes de los Municipios de esta provincia procederán inmediatamente a invitar a los particulares o entidades, que dentro

de sus respectivos distritos deban tributar por este referido impuesto, con el fin de que en un plazo brevísimo presenten en las respectivas Alcaldías las antes citadas declaraciones en la forma que anteriormente se indica, facilitando a los contribuyentes, obligados a satisfacer este nuevo tributo todas cuantas dudas se les pueda ocurrir o presentar, toda vez que expresadas autoridades han de tener en su poder el «Boletín Oficial» del 14 de los corrientes.

Al propio tiempo es de advertir a los señores Alcaldes, que en cumplimiento de la Circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, publicada en el «Boletín Oficial» del 25 de Junio pasa-

do, remitieron los padrones que en aquella se ordenaba, que éstos les serán devueltos por estas Oficinas, con el fin de que se tengan en cuenta en los mismos, las previas declaraciones de altas que les presenten los particulares o entidades, se añada una casilla con el recargo del 5 por 100 sobre el importe de cada una de las patentes respectivas, y otra que sirva para totalizar la correspondiente a la cuota de Tesoro y la de este referido recargo.

Con el fin de que haya la mayor uniformidad posible en este servicio, se advierte a los particulares o entidades obligadas a la presentación de las respectivas altas, que esta Administración se ha

cuidado de facilitar la debida modelación a los industriales dedicados a la venta de esta clase de impresos.

También se advierte a los señores Alcaldes de los Municipios de esta provincia que los particulares o entidades que les presenten las aludidas altas, al propio tiempo, les exhibirán los permisos de circulación de Obras públicas, con el fin de que aquéllas con éstos sean cotejados, consignando al pie de la declaración, las respectivas Autoridades, que lo han verificado y si están o no conformes unas y otros.

Valladolid, 18 de Julio de 1927.
—El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

Núm. 2.723

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de Junio de 1927.

Número de la matrícula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H P	Servicio a que se destina
1894	2	León del Río Ortega	Valladolid	Erskine	8 F 5520	C. interior	2. ^a	16,9	Particular
1895	3	Virgilio Mayo Rubio	Idem	Ford	14550208	Torpedo	2. ^a	16,5	Idem
1896	4	Tarsilo Remiro	Idem	Renault	61150	C. interior	2. ^a	8,5	Público
1897	14	Maurino Hernández Velasco	Idem	Idem	419	Camión	3. ^a	23,1	Particular
1898	4	Regino Medrano Berceruelo	Pedrosa del Rey	Dion Bouton	71675	C. interior	2. ^a	10,4	Idem
1899	4	Adolfo Pérez Martínez	Valladolid	Durant	147997	Torpedo	2. ^a	17,8	Idem
1900	6	Teodoro Alvarez	Iscar	Citroen	3454 I P	Idem	2. ^a	11,3	Idem
1901	6	Agustín Alonso Otero	Medina del Campo	Idem	3808 J A	Omnibus	2. ^a	11,3	Idem
1902	6	Francisco Lozano Villagarcía	Matilla de los Caños	Idem	1558 J M	C. interior	2. ^a	11,3	Idem
1903	6	Felipe Urbón Bodero	Medina de Rioseco	Idem	6942 I M	Idem	2. ^a	11,3	Idem
1904	8	Teófilo Rico Delgado	Madrid	Renault	59785	Torpedo	2. ^a	8,5	Idem
1905	11	Florencio Ballesteros	Nava del Rey	Idem	59209	C. interior	2. ^a	8,5	Idem
1906	8	Ausibio Jiménez Sacristán	Solana de Rivalmar	Ford	14704372	D. Faeton	2. ^a	16,5	Idem
1907	10	Luis Mauro Benito Rodríguez	Valladolid	Citroen	2128 J M	C. interior	2. ^a	11,3	Idem
1908	10	Arturo Manso	Piña de Esgueva	Idem	1364	Torpedo	2. ^a	11,3	Idem
1909	14	Nicolás Pérez	Zamora	Renault	1061	Omnibus	2. ^a	13,7	Idem
1910	10	Rafael del Caño García	Valdenebro	Citroen	2480 J M	C. interior	2. ^a	11,3	Idem
1911	12	Tomás Rodríguez Zarracina	Valladolid	Delahaye	26902	Idem	2. ^a	16,8	Idem
1912	11	Exuperio Gutiérrez de la Rosa	Viana de Cega	Ford	14228567	Torpedo	2. ^a	16,5	Idem
1913	12	Saturnino López Gómez	Valladolid	B. S. A.	19837	Moto	1. ^a	2,1	Idem
1914	12	Mariano Ylla Oliván	Madrid	Buick	1561841	C. interior	2. ^a	21,3	Idem
1915	14	Telesforo de la Fuente Fernández	Medina de Rioseco	Ford	14228467	Idem	2. ^a	16,5	Idem
1916	15	Manuel Martín Duque	Valladolid	Fiat	4130937	Torpedo	2. ^a	11	Idem
1917	17	Aniano García	Torquemada	Ford	14069172	Camioneta	2. ^a	16,5	Idem
1918	18	César Yllera Serrano	Santander	Idem	14705227	Torpedo	2. ^a	16,5	Idem
1919	18	Esteban Herrero Luján	Valladolid	Donnet Zedel	18435	Cabriolet	2. ^a	9,2	Idem
1920	20	Marcelino Gavilán Boffil	Idem	Overland	70412	Sedan	2. ^a	14	Idem
1921	20	Julio Fernández	Tordesillas	Panhard	69424	Camión	3. ^a	22,6	Idem
1922	22	Clemente Bayón Higuera	Pollos	Donnet Zedel	51331	C. interior	2. ^a	9,2	Idem
1923	22	Adolfo Fernández	Madrid	Fiat	1152868	Limousine	2. ^a	11	Idem
1924	24	José Junquera de la Devesa	Medina del Campo	Ford	14704528	Camioneta	2. ^a	16,5	Idem
1925	25	José Mario Aparicio Frías	Renedo	Renault	48287	Torpedo	2. ^a	8,5	Idem
1926	25	Mauro Díez Piernavieja	Valladolid	Citroen	4505 J M	C. interior	2. ^a	11,3	Idem
1927	30	Ramón Ferris Olmos	Arroyo	Renault	458	Camión	3. ^a	23,1	Idem
1928	25	Efigenio Fernández	Mota del Marqués	Citroen	4306 J M	C. interior	2. ^a	11,3	Idem
1929	28	Rafael Martín Galindo	Valladolid	Ford	14640381	Torpedo	2. ^a	16,5	Idem
1930	30	Teodosio Peña Fernández	Idem	Donnet Zedel	24	C. interior	2. ^a	13,7	Idem
1931	30	Policarpo Cantalapiedra	Nava del Rey	Ford	14702836	Idem	2. ^a	16,5	Idem
1932	30	Balbino Nistal	La Bañeza (León)	Delage	9222	Idem	2. ^a	13,7	Idem
1933	30	Antonio González Martín	Valladolid	Fiat	4129060	Berlina	2. ^a	11	Idem
1934	30	Juan Antonio Rubio	Idem	Amilcar	41230	Carreras	2. ^a	9'1	Idem
1935	30	Cándido Martín Martín	Idem	Chevar Walker	37008	Torpedo	2. ^a	13,2	Idem

Valladolid, 13 de Julio de 1927. —El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.724

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de conductores de vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Junio de 1927

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
2280	3	Eusebio Sanz Puertas	Cuéllar (Segovia)	24	2. ^a y 3. ^a
2281	3	Patricio Pérez Conde	Valladolid	48	2. ^a
2282	4	Aquilino Sánchez Fernández	Idem	40	2. ^a y 3. ^a
2283	4	Cipriano Eustoquio Martín	Idem	19	2. ^a
2284	4	Martina Varona Trigueros	Idem	26	2. ^a
2285	6	Sinforoso Parra Coloma	Villanueva de los Infantes	21	2. ^a
2286	6	Bibiano del Campo Mucientes	Wamba	31	2. ^a
2287	6	Daniel Hernández García	Valladolid	26	2. ^a
2288	8	Ramón Aristides Moral	Sanvoal (Segovia)	29	2. ^a
2289	9	Valentín Jaime Redondo	Mayorga	34	2. ^a
2290	9	Virgilio Mayo Rubio	Valladolid	38	2. ^a
2291	9	Crescencio Pita Daza	Fuente el Sol	28	2. ^a
2292	9	Ángel Jerónimo García	Valladolid	25	2. ^a
2293	9	Vicente García Arnaz	Idem	25	2. ^a
2294	9	José María Díez Lorda	Idem	30	2. ^a
2295	9	Cipriano Manso Martín	Piña de Esgueva	21	2. ^a
2296	9	Francisco León Megía	Valladolid	26	2. ^a
2297	9	Eduardo Colino Carceller	Idem	19	2. ^a
2298	9	Tomás Cabrera Delgado	Idem	31	2. ^a
2299	9	Vicente Rodríguez Mozo	Idem	36	2. ^a
2300	10	Ginés Rodríguez Nieto	Idem	19	2. ^a
2301	11	Santiago Enciso Sagarra	Idem	22	2. ^a y 3. ^a
2302	12	Pedro Martínez Hernández	Idem	23	2. ^a
2303	12	Rigoberto Rojas Díez	Quintanilla de abajo	29	2. ^a
2304	12	Enrique García Frías	Madrid	29	2. ^a
2305	12	Mariano González Pedrosa	Velilla de Guardo	33	2. ^a
2306	14	Julián Benito Fernández	Simancas	21	2. ^a
2307	14	Luciano Moncada Nieto	Mayorga de Campos	19	2. ^a
2308	14	Balbino Gómez Vasco	Valladolid	28	2. ^a
2309	18	Rafael del Caño García	Valdenebro	35	2. ^a
2310	18	Luis Fernández Lomana	Valladolid	20	2. ^a
2311	18	Julio Alonso Ilera	Idem	50	2. ^a
2312	18	Ricardo Díaz Arredondo	Idem	18	2. ^a
2313	18	Luis Mauro Benito Rodríguez	Idem	31	2. ^a
2314	21	Faustino García Gómez	Idem	18	2. ^a y 3. ^a
2315	23	Jesús González Astrain	Villanubla	18	2. ^a
2316	22	Damián Llorente Llorente	Renedo de Esgueva	18	2. ^a
2317	22	Anastasio Daniel Alvarez	Valladolid	39	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
2318	23	Francisco Lozano Villagarcía	Velilla	31	2. ^a
2319	25	Ricardo Izquierdo García	Barruelo del Valle	28	2. ^a
2320	27	Francisco Segirán Remi	Valladolid	24	2. ^a y 3. ^a
2321	28	Emilio Bejarano Fraile	Idem	23	2. ^a
2322	28	Mariano San Miguel Fraile	San Cristóbal de Cuéllar	26	2. ^a
2323	30	Manuel Martín Duque	Valladolid	40	2. ^a
2324	30	Francisco Esteban Ortega	Idem	19	2. ^a
2325	30	Joaquín Azcona Reinoso	Idem	25	2. ^a
2326	30	Isidoro Valseca Rodríguez	Idem	38	2. ^a
2327	30	Ausbio Giménez Sacristán	Solana del Rivalmar	32	2. ^a
2328	30	Florentino Urueña Villar	Valdenebro	31	2. ^a

Valladolid, 13 de Julio de 1927. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.743

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente pavimentar las calzadas del Paseo de Filipinos, calle de don Sancho y Plaza de San Juan, se anuncia al público para que dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda, el que lo desee, entablar cuan-

tas reclamaciones estime convenientes contra dicho acuerdo, en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valladolid, 16 de Julio de 1927.
— El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.741

Medina del Campo

Para su provisión por concurso, en virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, se anuncia vacante la plaza de Veterinario Inspector bromatológico o del servicio de abastos de este Municipio, con el haber

anual de mil doscientas cincuenta pesetas.

Los profesores Veterinarios aspirantes, presentarán sus instancias en el papel timbrado correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y acompañarán el oportuno título profesional o testimonio notarial del mismo, con los demás documentos que estimen oportunos.

Medina del Campo, a 11 de Julio de 1927. — El Alcalde, *José Junquera*.

Núm. 2.738

Moraleja de las Panaderas

Don Juan Nieto Pinilla, Alcalde de este pueblo de Moraleja de las Panaderas.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día catorce del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación un crédito de mil novecientas sesenta y una pesetas, con imputación al capítulo 15, artículo 1.º, concepto único del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el excedente resultante y sin aplicación de los

ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que ocasiona la formación del Catastro Parcelario de este término municipal, en lo que respecta al suministro de pago de Prácticos, Peones y caballerías que se precisen.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la provincia.

Moraleja de las Panaderas, a 16 de Julio de 1927. — El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 3.736

Pedrajas de San Esteban

Don Emilio Arenillas Caballero, Secretario interino del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Certifico: Que según resulta de los libros de contabilidad de mi cargo, durante el mes de Junio próximo pasado se han satisfecho e ingresado las cantidades siguientes:

Existencias que resultaron en 31 de Mayo, 63.613'80 pesetas.

Obligaciones satisfechas durante el mes de Junio, 1.247'42 pesetas.

Existencia en 30 de Junio, pesetas 62.386'04.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que visada por el señor Alcalde, firmo en Pedrajas de San Esteban, a diez y seis de Julio de mil novecientos veintisiete. — Emilio Arenillas. — V.º B.º: El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 2.752

Tordesillas

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Tordesillas, 18 de Julio de 1927. — El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 2.732

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	62'00	62'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao	»	1'80	2'00	0'20	»
Patatas	»	0'35	0'30	»	0'05
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	0'90	0'90	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero	»	4'00	4'50	0'50	»

Tudela de Duero, a 15 de Julio de 1927. — El Alcalde, Victoriano Martín Renedo. — El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 2.734

Vega de Ruiponce

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año corriente de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Vega de Ruiponce, 14 de Julio de 1927. — El Alcalde, Casimiro García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.739

Don César del Campo y Andrés, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo y por la Cámara Oficial de la Propiedad urbana, y en

su nombre el Presidente de la misma, de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de treinta de Mayo sobre derecho o tasa sobre entrada de carruajes; habiéndose acordado por providencia de siete del actual, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a quince de Julio de mil novecientos veintisiete. — César del Campo y Andrés.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.757

PEÑAFIEL

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada por don Antonio Manuel del Fraile, Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos que sigue don José Lagunero Burgueño, contra don Santiago Sancho Martín, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Mil tablas de pino, de siete pies,

a setenta y cinco céntimos una, setecientas cincuenta pesetas.

Doscientas ochenta medias viquetas, de once pies, a cuatro pesetas una, mil ciento veinte pesetas.

Trescientos palos, de nueve pies, de Soria y país, a tres pesetas, novecientas pesetas.

Trescientas tablas, de nueve pies, del país, a peseta, trescientas pesetas.

Importando en total la tasación de los bienes embargados, dos mil setenta pesetas.

Estando de manifiesto los bienes embargados en la fábrica de aserrar maderas del ejecutado; cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del don Santiago Sancho, y se venden para pagar a don José Lagunero la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el día 30 del actual, a las once, en los estrados del Juzgado, sitios en la plaza de San Miguel, de esta villa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Peñafiel, 15 de Julio de 1927. — El Secretario, Ramiro García. — V.º B.º, Antonio M. del Fraile.

122

ANUNCIOS NO OFICIALES

Escuela particular de reclutas «Castilla».

Autorizada por el Excmo. señor Capitán general, en Cuéllar, Medina del Campo y Valladolid, rogamos a los Ayuntamientos las anuncien donde interesen estas Escuelas.

Los que deseen recibir instrucción en Cuéllar y Medina conviene lo soliciten lo antes posible para dar principio en 1.º de Septiembre. Informes por correo: en Valladolid, don Bernardo de Benito Fraile, Zapico 9, 3.º, y en Medina, Capitán de Infantería, don Segundo A. Prada y don Tomás García, calle Simón Ruiz, frente a Correos.

123

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.